

S.O. 13/2020

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 14:00 horas del día 22 de Julio de 2020, reunidos en Sesión Ordinaria No. 13/2020, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, se formula la presente acta donde se desahogan los puntos del orden del día.

## 1.- Lista de asistencia

Se hace constar que en este acto comparecen los CC. Lic. Pablo Gerardo Rios Villagomez, Suplente del Oficial Mayor del Municipio de Chihuahua, en su carácter de presidente del Comité, con fundamento en el inciso g) de la fracción II del artículo 21 del reglamento de la Ley de la materia; Lic. Luis Raul Valenzuela Colomo, suplente del Secretario del H. Ayuntamiento, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Comité; en su carácter vocal del Comité; Lic. Karla Acosta Contreras, Por la Coordinación de Proveeduría Municipal, en su carácter de Vocal del Comité; Lic. María Rosalba Zuñiga Lozano, Por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, en su carácter de Vocal del Comité Lic. Alan Nofrietta Vota, invitado del Síndico Municipal; Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, por el Subdirector Jurídico Municipal, en su carácter de asesor del Comité, por lo que estando presentes la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua con derecho a voto, los acuerdos tomados en la misma tendrán validez legal.

## 2. Dictaminación del procedimiento para la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, solicitado por la Coordinación de Proveeduría Municipal.

La Coordinación de Proveeduría Municipal, solicita llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,946,927.21 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete Pesos 21/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción VI, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Materia, en virtud de que se actualiza los supuestos contemplados en los artículos en mención, ya que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública.

La Coordinación de la Proveeduría Municipal, manifiesta que la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de Oficialía Mayor, requiere adquirir vales de despensa para otorgar a empleados sindicalizados, así como para apoyo a la Asociación de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua; es necesaria la adquisición en comento con el fin de cumplir lo establecido en el Reglamento que fija las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio De Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio de acuerdo a los Artículos 100 inciso b) y Artículo 125 clausula segunda inciso c), así como para entrega en asamblea mensual de empleados

sindicalizados del Municipio de Chihuahua; además para apoyo a la Asociación de Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua, asimismo se llevaron a cabo dos procedimientos de licitación pública presencial, identificadas con los números O.M.- 09/2020 y O.M.-09/2020-BIS, sin embargo no comparecieron a los mismos ningún participante, declarándose desiertas ambas licitaciones, por no haberse recibido proposiciones que analizar, para efectos de la presente contratación, se mantienen los mismos requisitos establecidos en las convocatorias.

En este acto se solicita a la persona representante del Órgano Interno de Control en su carácter de observador de este Comité si tiene alguna observación acerca del asunto que se solicita dictaminar.

A lo anterior, toda vez que no acude ninguna persona por parte del Órgano Interno de Control, se hace constar que no existe ninguna observación al respecto.

Por lo anteriormente expuesto en el escrito de selección de procedimiento signado por la titular de la Coordinación de Proveduría Municipal, dictaminando procedente la no celebración de la licitación pública y de acuerdo a lo antes citado, se determina aplicable llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua", mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública.

Habiendo analizado y discutido la solicitud de la Coordinación de Proveduría Municipal, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, por unanimidad y en base al escrito de selección de procedimiento emitido y signado por el titular de la Coordinación de Proveduría Municipal, en apego a lo dispuesto por el artículo 29 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua dictamina, procedente llevar a cabo la adquisición de vales de despensa para personal sindicalizado, así como para la asociación de jubilados y pensionados del Municipio de Chihuahua, mediante contrato abierto, por un monto mínimo de \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional) y un monto máximo de \$2,946,927.21 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Veintisiete Pesos 21/100 Moneda Nacional) cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado, monto reflejado en las cuentas 01-51151040002-999999-04-16014-226-000-02K0301-15403-1-0-PFGC-15, 01-51151040002-999999-04-07024-222-000-02K0813-15403-1-0-PFGC-15 y 01-51151040002-999999-04-09022-211-000-05T0101-15403-1-0-PFGC-15, mediante un procedimiento de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, fracción II, 73, fracción, VI, y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como el artículo 72, fracción VI del Reglamento de la Ley de la Materia, en virtud de que se actualiza los supuestos contemplados en los artículos en mención, ya que se declaró desierta por segunda ocasión una licitación pública.

**3. Notificación de ampliación del contrato O.M. 85/19-B, partida 2, relativo a la adquisición de 45 pólizas de seguro de contratistas y maquinaria pesada, solicitado por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor.**

En este acto se hace la aclaración de que la ampliación corresponde al contrato O.M. 85/19-A, Partida 1, relativo a adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, tal y como se describe en adelante.

En relación al contrato O.M. 85/19-A, partida 1, relativo a adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas, solicitados por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, dependiente de Oficialía Mayor, con fundamento en el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se notifica la ampliación en la cantidad de bienes en las pólizas de seguro derivadas del contrato en mención, específicamente como a continuación se describe:

| NO. DE CONTRATO | PARTIDA | PROVEEDOR ADJUDICADO              | CANTIDAD DE BIENES ADJUDICADA                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CANTIDAD DE BIENES A AMPLIAR | PORCENTAJE | MONTO DE AMPLIACIÓN | SUMATORIA DE AMPLIACIONES AUTORIZADAS |
|-----------------|---------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|------------|---------------------|---------------------------------------|
| O.M. 85/19-A    | 1       | Grupo Nacional Provincial, S.A.B. | Adquisición de pólizas de seguro para 1,449 vehículos de diversas dependencias del Municipio de Chihuahua vehículos automotores, ambulancias, autobuses, patrullas, pipas, camiones, sedanes, pick ups, camiones de volteo, cisternas, grúas, camiones recolectores, unidades blindadas, vehículo táctico, bomberas y motocicletas. | 1                            | 0.06%      | \$42,743.45         | 3.49%                                 |

Asimismo, se señala que la cantidad de los bienes a ampliar no rebasan en conjunto el treinta por ciento de la cantidad de los conceptos establecidos originalmente, ampliación reflejada en la cuenta 01-51341050001-999999-04-13031-133-000-03M0101-34501-1-0-GCAM-11

Por lo anteriormente expuesto, este Comité se da por notificado y aprueba tal incremento.

#### 4. Asuntos Generales.

#### 5. Cierre de sesión.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y NO EXISTIENDO NINGUNA MANIFESTACIÓN POR QUIENES ESTÁN PRESENTES EN ESTE ACTO SE DA POR CONCLUIDA ESTA SESIÓN ORDINARIA S.O. 13/2020.



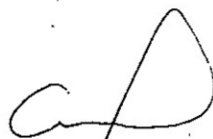
LIC. PABLO GERARDO RÍOS VILLAGOMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR



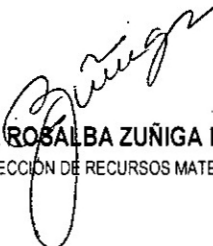
LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



LIC. KARLA ACOSTA CONTRERAS  
VOCAL – POR LA PROVEEDURÍA MUNICIPAL



LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS  
ASESOR. POR EL SUBDIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL



LIC. MARÍA ROSALBA ZUÑIGA LOZANO  
VOCAL – POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS



LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA  
INVITADO- POR EL SÍNDICO MUNICIPAL

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN A LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO S.O. 13/2020 CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2020